



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 399.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE GRATIFICACIONES EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES COMISIONADOS PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 31 de mayo 2024.

VISTO: El memorándum VMAAT/DGAF/DF/SSL/N° 113/2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se somete a consideración el proyecto de resolución que autoriza el pago de gratificaciones por servicios especiales a favor del personal de seguridad, comisionado a prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta el 31 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7228/2023 del 29 de diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2024", y su Decreto N° 1092/2024.

Que lo establecido en el Anexo "A" "Guía de Normas y Procesos del PGN 2024" del Decreto N° 1092/2024, que en su artículo 36, inciso n) establece: 137 Gratificaciones por servicios especiales. Esta remuneración podrá ser asignada y abonada al funcionario de la institución que ocupa cargo presupuestado en el Anexo del Personal. Asimismo, podrá ser abonada al funcionario trasladado temporalmente y trasladado en la institución de destino, siempre y cuando no la perciba en el mismo concepto en la institución de origen. Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada.

Que, asimismo en lo que se refiere a las disposiciones aplicables a los funcionarios no ajustados a la matriz salarial, en su literal n.3) expresa: Asignaciones complementarias en concepto de gratificaciones por servicios especiales al personal de las fuerzas militares, policiales o de seguridad en comisión de servicios, por labores vinculadas a vigilancia, custodia o protección de personas y bienes muebles e inmuebles en Bancos y Entidades Públicas, de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y el reglamento interno de la Institución en donde presta servicios.

Que, por Resolución N° 277 del 11 de abril de 2024 y Resolución N° 324 del 30 de abril de 2024, se acepta y se da por terminada la comisión del personal de la Policía Nacional para prestar servicio de seguridad en el Ministerio de Relaciones Exteriores, además se solicita la asignación en concepto de gratificaciones por servicios especiales.

Que es necesario autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar en el Objeto del Gasto 137 -- Gratificaciones Servicios Especiales, correspondiente al Plan Financiero Institucional vigente para el ejercicio fiscal 2024, la erogación en concepto gratificaciones por servicios especiales, sujeta a las disponibilidades de créditos presupuestarios, incluyéndose el pago de aguinaldo por la doceava parte de la remuneración devengada en el año.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 399.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE GRATIFICACIONES EN CONCEPTO DE SERVICIOS ESPECIALES AL PERSONAL DE LAS FUERZAS POLICIALES COMISIONADOS PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago, conforme al cuadro que se detalla a continuación y de forma mensual, de Gratificaciones por Servicios Especiales a favor del personal proveniente de las Fuerzas Policiales, comisionados para el servicio de seguridad del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme se detalla a continuación:

Personal de Seguridad Edificia del Ministro de Relaciones Exteriores

C.I. N°	Nombre y Apellido	Categoría	Importe	Pago desde
5.041.164	Héctor Gabino Ibarra Sanabria	Sub. Oficial Ayudante P.S	1.200.000	11/04/2024
4.960.078	Reinaldo Alonso López	Sub. Oficial Insp.P.S	1.200.000	01/05/2024

Art. 2° Establecer que no corresponderá el pago de Remuneraciones Complementarias al personal policial en los Objetos de Gasto 131 - Subsidio Familiar, 123 - Remuneración Extraordinaria, 125 - Remuneración Adicional y 133 - Bonificaciones.

Art. 3° Disponer que el pago del aguinaldo deberá ser abonado a partir de la fecha de emisión del Decreto del Poder Ejecutivo que autoriza el pago del mismo.

Art. 4° Imputar las asignaciones establecidas en el Objeto del Gasto 137 - Gratificaciones por Servicios Especiales, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional aprobado por Ley N° 7228/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024".

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

N° _____